

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 9 de marzo de 2.023, paso al despacho el proceso EJECUTIVO POR PAGO DE SUMAS DE DINERO, con Radicado No. 2020 - 00212 siendo demandante **JUAN CARLOS MANOSALVA CARVAJAL** y en contra del demandado **DUMAR ABEL SANCHEZ**, con atento informe que hasta este momento, la hora de las 3:15 p.m., del día de hoy no he podido ingresar a la plataforma de la rama judicial para obtener el Link para la audiencia a desarrollarse en éste proceso y a la hora de las 2:31 p.m., del día de hoy, se recibió por el correo institucional del juzgado una petición de la parte actora solicitando el aplazamiento de la audiencia de instrucción allegando un panfleto que se dice ser del X DECIMO FRENTE MARTIN VILLA DE LAS FARC – EP. Favor proveer.-



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA-ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del
28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a
partir del 01/08/22*

Arauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede hasta este momento, la hora de las 3:15 p.m., del día de hoy no ha podido ingresar a la plataforma de la rama judicial para obtener el Link para la audiencia a desarrollarse en éste proceso y a la hora de las 2:31 p.m., del día de hoy, se recibió por el correo institucional del juzgado una petición de la parte actora solicitando el aplazamiento de la audiencia de instrucción, por cuanto tuvo que ausentarse de la ciudad y en el lugar en que se encuentra le han prohibido tener acceso a los medios informáticos, allegando un panfleto o comunicado

donde se indica ser firmado por un comandante del “X DECIMO FRENTE MARTIN VILLA DE LAS FARC – EP.”, y tratándose de una circunstancia de fuerza mayor al encontrarse en riesgo la vida de la persona como ella misma lo indica, **se accede al aplazamiento de la audiencia.**

En consecuencia se **DISPONE: CONVOCAR**, conforme al Art. 372 y s.s. del C.G.P, a las partes y a sus apoderados para que el **día jueves treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), comparezcan a la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde**, a la celebración de la continuación de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, en cumplimiento a lo normado por los Art. 372 y 373 de Código General del Proceso.

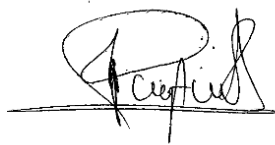
Se advierte a las partes y a sus apoderados que la **AUDIENCIA** se desarrollará en forma virtual a través de la aplicación **livesize**, enviándoselos unos minutos antes a los señores apoderados el Link para su respectiva conexión.

Contra ésta decisión no proceden recursos (Art. 121 inc. 6º del C.G.P.).

Comuníquese a las partes inmediatamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ